FW-005 S

Aviso: Exención de cuotas de la corte (Corte superior)

El secretario pone un sello de la fecha aquí cuando se presenta el formulario.

Sólo para información

No entregue a la corte

Ponga el nombre y dirección de la corte:

Corte Superior de California, condado de

Ponga el número y nombre de caso:

Número de caso:
No entregue a la corte

① **Persona que pidió a la corte la exención de cuotas:**
Nombre: _____
Dirección postal _____
Ciudad: _____ Estado _____ Código postal _____
Teléfono: _____

② **Abogado, si la persona en ① tiene uno** *(nombre, dirección, teléfono, correo electrónico y número del Colegio de abogados del estado):* _____
_____
_____
_____
_____

③ Su *Solicitud de exención de cuotas de la corte* fue presentada el *(fecha):* _____

④ Se **otorga** su solicitud por operación de ley porque la corte no tomó ninguna acción dentro de cinco días después de presentar la solicitud. Se otorga una exención para las siguientes cuotas y costos de la corte *(Reglas de la Corte de Cal., regla 3.55):*

- Presentar documentos
- Hacer la entrega legal y certificados
- Enviar documentos a otro departamento judicial
- Hacer y certificar copias
- Cuota de alguacil para hacer la entrega legal
- Cuota de la corte por audiencia telefónica
- Cuota del taquígrafo por asistir a la audiencia o al juicio si la corte no está grabando el proceso de manera electrónica y usted solicita que la corte proporcione un taquígrafo oficial.
- Cuota para las investigaciones judiciales de acuerdo con la sección 1513, 1826, o 1851 del Código Testamentario.
- Preparar, certificar, fotocopiar y enviar el acta oficial del secretario en una apelación
- Retener el depósito para el acta del taquígrafo en una apelación de acuerdo con la regla 8.130 u 8.834
- Preparar el acta oficial o la copia de una grabación electrónica oficial de acuerdo con la regla 8.835

Fecha: _____ Secretario, por _____ , Asistente

Aviso: La corte le puede ordenar que responda a preguntas sobre su situación económica y más adelante le puede ordenar que pague las cuotas eximidas. Si llega a ocurrir esto y no las paga, la corte no sólo le puede obligar a pagar las cuotas sino que también le puede cobrar los gastos de cobranza. Si cambian sus circunstancias económicas durante el caso y su capacidad para pagar las cuotas y costos aumenta, tiene que notificar a la corte en un plazo de cinco días. (Use el formulario FW-010.) Si gana el caso, la corte de primera instancia le puede ordenar a la otra parte que pague las cuotas. Si resuelve su caso civil por **$10,000** o más, la corte de primera instancia impondrá un derecho de retención sobre el monto del acuerdo por el valor de las cuotas eximidas. La corte de primera instancia puede negarse a despedir el caso hasta que el derecho de retención se haya satisfecho.

Certificado del secretario de entrega legal

Certifico que no estoy involucrado en este caso y *(marque una):* ☐ Se adjunta un certificado de envío por correo.

☐ Entregué en persona en la corte una copia de este aviso a la parte indicada en ① y al abogado enumerado en ② , si corresponde, en la fecha indicada a continuación.

☐ Este aviso fue enviado por correo de primera clase con porte pagado a la parte y a su abogado, si corresponde, a las direcciones enumeradas en ① y ② , desde *(ciudad):* _____ , California, en la fecha que se indica a continuación.

Fecha: _____ Secretario, por _____ , Asistente

Solo para la versión en inglés que se puede llenar en línea:
Para su protección y privacidad, presione el botón "Borrar formulario" después de imprimirlo.

Imprimir formulario **Guardar formulario** **Borrar formulario**